



nicado y ratificando únicamente estoy en el ta-
 do de ellos y otros en parte un corto número de
 los indicados moros que reclaman. Y mediante a
 que en otro expediente resultó manifestado haber
 se libertado del Servicio vario moros sin esce-
 cion legitima y algunos por dimeso, como tam-
 bien que otros teniendola no lo han sido asiendo.
 Se eleva aquel a la Real Diputación Provincial
 rogandola que con arreglo a la última disposicion
 del artículo ochenta y ocho de la ordenanza se sa-
 va para el Real competente etc. Y mandó a liti-
 ficacion de él a los efectos prevenidos en el mis-
 mo artículo, manifestando que no lo hizo el que-
 rriente por no concederle autorizacion para ello.

Embargo {
 Servicio de {
 conducción a {
 Madrid para {
 otiles {

Los Ayuntamientos trato y confesio lo con-
 ducente sobre la conduccion a la Villa y Corte de
 Madrid de quinientas cuarenta arrobas de persona
 otiles de guerra y municiones, y con objeto de
 evitar el que se realice por embargo por lo
 perjuicios que se han de ocasionar en la pre-
 sente epoca de esta recoleccion la Cometa por
 los tres Comisarios que cubrienda en esta va-
 mo D. Juan Romualdo Saura y D. Esteban
 Martinez Fontan se manifestó que Juan
 Saura y Diego Saura mayor morador en la

